

DECRETO 59/09

D. Víctor Morera Mainar, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Enero se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVA, CERAMIENTO, MURO DE CONTANCIÓN, ALUMPBRADO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vista la documentación presentada por los invitados a participar, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVA, CERAMIENTO, MURO DE CONTANCIÓN, ALUMPBRADO de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa FAM. PARC. .S.L por el precio de 73.612,07 € y 11.777,93 € de IVA euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones: *cuantificación de las mejoras presentadas , y número de personas a contratar.*

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a FAM. PARC. .S.L adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

Lo manda y firma, en Oliva de la Frontera a 23 de Marzo de 2.009.

El Sr. Alcalde, D. Víctor Morera Mainar.